



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30 de octubre del corriente año, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas que a continuación se mencionan, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en los textos provisionales redactados. Dicho acuerdo provisional y las Ordenanzas Fiscales a él referidas, se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de acuerdo plenario.

Las Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas que integran el expediente son las siguientes:

#### 1. Impuestos.

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

#### 2. Tasas municipales.

2.1. Por prestación de servicios y/o realización de actividades.

- Tasa por recogida domiciliaria de basura.
- Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales.
- Tasa por la prestación de servicios o la realización de actividades y el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.
- Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Tasa del cementerio municipal.

2.2 Por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, atracciones o recreo, situadas en terrenos de uso público local.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

#### 3. Precios públicos.

- Precio público por celebración de matrimonios civiles.
- Precio público por prestaciones de servicios y realización de actividades prestados en el Área de Servicios Sociales e Igualdad.

Talavera de la Reina 30 de octubre de 2014.-El Alcalde, Jaime Ramos Torres.

N.º I.-9422